



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO 020 DE 2009**  
(Acta 08 del 11 de agosto)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Maestría en Morfología Humana en la Universidad Nacional de Colombia”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo científico y la formación de investigadores de alta calidad en Morfología Humana son de gran importancia y pertinencia para el país.

Que la Universidad Nacional de Colombia está en condiciones académicas y logísticas para crear una Maestría en Morfología Humana.

Que mediante acta 017 de 2008 el Consejo de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá, avaló la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Morfología Humana.

Que una vez debatida la iniciativa por parte de la Comisión de Área de Ciencias de la Salud del Consejo Académico, en virtud de la necesidad de formar magísteres en morfología humana en y para el país, ésta recomendó la propuesta de creación y apertura del programa curricular Maestría en Morfología Humana.

Que el Consejo Académico acogió la recomendación de la Comisión de Área de Ciencias de la Salud y avaló la creación y apertura del programa curricular Maestría en Morfología Humana.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 08 de 2009, realizada el 11 de agosto, acogió la recomendación presentada por el Consejo Académico y avaló la creación del programa curricular Maestría en Morfología Humana.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado Maestría en Morfología Humana.

**ARTÍCULO 2.** El objetivo general del programa curricular Maestría en Morfología Humana es el siguiente:

Formar profesionales expertos y docentes capaces de identificar problemas en el área, a partir de los cuales deberán desarrollar proyectos académicos y de profundización, con el fin de implementar estrategias y metodologías que mejoren la calidad de los programas universitarios y que sean líderes en la organización administrativa y académica de las disciplinas morfológicas en las universidades de Colombia.

**ARTÍCULO 3.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magíster en Morfología Humana a quien curse y apruebe el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumpla con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

**GABRIEL BURGOS MANTILLA**  
Presidente

(original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**  
Secretario